

Importancia de la hidrografía en el trazado de los límites exteriores de la plataforma continental extendida¹

Nathalia María Otálora Murillo²

Recibido: 29 de octubre 2021
Aceptado: 30 de noviembre 2021

Resumen

Colombia es un país con una superficie marítima de 928.660 Km², que corresponde casi al 50% de su extensión territorial (Dirección General Marítima, 2017), convirtiéndose así en uno de los países del mundo con mayor riqueza hídrica, recursos naturales renovables y no renovables y el único del continente suramericano con acceso tanto al océano Atlántico como al Pacífico. Por ser un país bioceánico adquiere una importante y trascendental posición geoestratégica a nivel militar, comercial, político, social e internacional, por su natural acceso y conexión a los principales centros económicos del mundo. Es necesario mencionar que por su condición geográfica esencial es considerado como un país marítimo-continental por su parcial dependencia de las Líneas de Comunicaciones Marítimas (LL.CC.MM.). Es por esto la gran necesidad del conocimiento de la forma y la naturaleza

107

1 Este artículo es derivado del Diplomado de Introducción a la Oceanopolítica IX Cohorte, realizado en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". Es resultado del proyecto de investigación denominado El Poder Marítimo como fundamento estratégico del desarrollo, la seguridad y la defensa de la Nación - Fase I, del Grupo "Masa Crítica" adscrito a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", identificado con código GrupLAC COL123-247 en Minciencias y categorizado en "A".

2 Teniente de Navío, Nathalia María Otálora Murillo. Magister en Oceanografía de la Escuela Naval Almirante Padilla, Especialista en Política y Estrategia Marítima de la Escuela Naval Almirante Padilla, Especialista en Hidrografía de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, Lima, Perú. Profesional en Oceanografía Física e Hidrografía e igualmente Profesional en Ciencias Navales de la Escuela Naval Almirante Padilla. Diplomado en Introducción a la Oceanopolítica de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". Actualmente Directora Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico CCCP-DIMAR. Contacto: nathalia.otalora@armada.mil.co; notaloramurillo11@gmail.com

del fondo marino ya que como menciona la Organización Hidrográfica Internacional –OHI– en su publicación “Las Políticas Marítimas Nacionales y los Servicios Hidrográficos” (OHI, 2016) *“sin esta no existirían actividades marítimas seguras, ni infraestructuras marítimas... ni planes ambientales, ni cómo defender ninguna costa e isla y menos aún delimitar o establecer ninguna frontera marítima”*.

Palabras clave: País bioceánico, Riqueza hídrica, Servicios hidrográficos, Cartografía, Armada de Colombia, Convemar.

Introducción

Conociendo esta importancia y necesidad, en el año 1947 se firma un convenio de cooperación entre el Ministerio de Defensa Nacional Colombiano y NAVOCEANO con el fin de fortalecer el naciente interés hidrográfico nacional, pero en 1968 es que realmente se materializa este sueño con la creación del Plan de Cartografía Náutico Nacional y la conformación de la División de Hidrografía de la Dirección General Marítima que dio paso a la realización del levantamiento hidrográfico para la elaboración de las primeras cartas náuticas del país (Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas, 2017).

Es preciso mencionar la visión marítima que el país tiene de convertirse en una Potencia Media Oceánica y a nivel Armada de Colombia, de ser una Marina Mediana de Proyección Regional acuerdo el Plan Desarrollo Armada de Colombia 2042 (Armada Nacional, 2020), en el cual la Hidrografía juega un rol preponderante, no solo en temas científicos sino también en el ejercicio de soberanía del territorio marítimo nacional.

Aunado a lo anterior, la Armada de Colombia a través de sus buques de investigación científica marina y la Dirección General Marítima mediante sus centros de investigación y talento humano altamente capacitado cuentan con herramientas de última tecnología, las cuales son necesarias para defender los espacios marítimos de Colombia, convirtiéndose así en sobresalientes capacidades estratégicas que coadyuvan al desarrollo del Poder Marítimo de la nación. Por lo anterior, se desarrolla el presente artículo mediante el cual se pretende dar a conocer, recopilar y difundir la importancia y alcance de la hidrografía en el trazado de límites de Plataforma Continental más allá de las 200 millas marinas de un Estado Ribereño en el marco de la Convemar y para ello Arellano (2014) sostiene que es necesario dominar los conceptos de geodesia, geología, geofísica e hidrografía y así poder efectuar los procedimientos y cálculos que permitan la correcta delimitación de los espacios marítimos.

A continuación se plantean algunos argumentos basados en 03 de los muchos aspectos en los cuales la hidrografía representa mayor importancia no solo a nivel institucional ARC y DIMAR sino a nivel nacional.

Ámbito jurídico

A nivel internacional existen legislaciones que obligan a los países costeros a contar con servicios hidrográficos. Uno de estos es el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) de julio de 2002, Regla 9, Capítulo V, en la cual se especifica de forma muy clara que los servicios hidrográficos deberán ser asegurados por los Gobiernos. El suministro de estos servicios hidrográficos es, en efecto, una obligación para los Gobiernos Contratantes, en el marco del Derecho Internacional en materia de Tratados.

También se destacan otros acuerdos internacionales relativos a la hidrografía y la cartografía náutica, tales como: CONVEMAR que reconoce a la OHI como Organización competente en temas hidrográficos.

La implementación correcta y adecuada de varios aspectos cubiertos por CONVEMAR requiere la existencia de un servicio hidrográfico debidamente estructurado y establecido. Estas incluyen normas para: el establecimiento de líneas de base, delimitación de zonas marítimas como el Mar Territorial, la Zona Económica Exclusiva y la Plataforma Continental; identificación de esquemas de separación del tráfico; identificación de vías marítimas en las rutas de tránsito y paso inofensivas; el tendido de cables y conductos submarinos; realización de perforaciones en el fondo marino y a ejecución de investigaciones científicas marinas. (OHI, 2016)

Por otra parte, en noviembre de 1998, la quincuagésimo tercera sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reunión de “Los Océanos y el Derecho del Mar”, aprobó la Resolución A/RES/53/32, en el punto 38 (a), Artículo 21 mediante el cual;

“Se invita a los Estados a cooperar en la ejecución de levantamientos hidrográficos y en la provisión de servicios náuticos con el fin de procurar una navegación segura, así como para procurar la mayor uniformidad de las cartas y publicaciones náuticas y para coordinar sus actividades, para que la información hidrográfica y náutica sea ofrecida a escala mundial” (OHI, 2016, pág. 12)

Ámbito técnico (La importancia de la Hidrografía)

De acuerdo con la publicación M-2 de la OHI, Versión 3.0.6 de diciembre de 2016, “La necesidad de Servicios Hidrográficos Nacionales”, se determina la importancia de la hidrografía desde diferentes campos iniciando por el control seguro y eficaz del Transporte Marítimo, gestión y desarrollo de la Zona Costera, exploración y explotación de los recursos marinos, gestión y protección del medio ambiente, ciencias del mar, infraestructura de datos espaciales nacionales, turismo, navegación deportiva, delimitación de fronteras marítimas y defensa marítima.

Para efectos del presente estudio y con el fin de cumplir con su principal objetivo, el desarrollo del mismo se basará en la importancia de la hidrografía desde el punto de vista de delimitación de fronteras marítimas y defensa marítima.

Para la delimitación de las fronteras marítimas los datos hidrográficos de buena calidad son un requisito fundamental, el cual se detalla en el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Pese a que muchos diplomáticos, abogados y jueces discuten sobre los principios jurídicos de la delimitación de las fronteras marítimas, son los encargados de hacer las cartas náuticas, que determinan la posición geográfica exacta de una frontera, basándose en los principios jurídicos aprobados.

En cuanto a la defensa marítima, las Armadas nacionales son los usuarios principales de productos de cartografía náutica, para operaciones navales de superficie, submarina, anti-submarino de detección de minas y para operaciones navales aire-mar. La cobertura cartográfica debe ser completa y exacta para proporcionar libertad de maniobra a los buques de guerra, para que comprendan donde puede operar la Marina, y lo que es igualmente importante, donde puede operar el enemigo, y controlar el espacio marítimo, cuando sea necesario. Los datos y la información hidrográficos proporcionados por los servicios hidrográficos nacionales apoyan una variedad de productos utilizados en las operaciones navales.

Además, la hidrografía facilita el definir los límites del mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva, de la plataforma continental y de accidentes geográficos subacuáticos, lo cual es del mayor interés nacional, pues de estos dependerá la explotación de los recursos naturales y minerales en territorio marítimo colombiano. Además, la publicación de cartas náuticas es un ejercicio de la soberanía nacional al brindar información náutica a la comunidad internacional del territorio marítimo nacional, permitiendo la navegación segura, cumpliendo con requisitos internacionales.

Ámbito académico

Para traducir la condición marítima favorable de nuestro país en beneficios que coadyuven al desarrollo económico de la Nación, se requiere desarrollar por medio del conocimiento hidrográfico, aspectos como el control del tráfico marítimo, la administración de la zona costera, la exploración y explotación de los recursos marinos, la protección del medio ambiente, la defensa y seguridad nacional y el diseño de un programa académico que nos permita formar profesionales de alto nivel en el área.

En el año 2001 la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” (ENAP) fue reconocida por la OHI en su octava edición, como institución que ofrece cursos de Hidrografía Clase “A”; este reconocimiento significó para Colombia ser el cuarto país en América después de Estados Unidos, Canadá y Chile, en obtener dicho reconocimiento, aunque desafortunadamente no se logró llevar a cabo ninguna corte.

Para la institución los esfuerzos aplicados en la formación de personal técnico y profesional es muy importante, pues los logros alcanzados en el área de la hidrografía a nivel internacional han sido muy destacados, y gracias al esfuerzo impuesto por la Escuela Naval “Almirante Padilla” impulsado a través de la Decanatura de Oceanografía en apoyo con el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH – DIMAR, en el año 2019 logró la acreditación del Curso de Hidrografía Categoría “A” por parte de la Organización Hidrográfica Internacional para Oficiales de la Armada Nacional.

Entrando en materia, es pertinente mencionar que Qué parámetros legales, estándares o leyes internacionales existen en cuanto al trazado de los límites de la Plataforma Continental extendida, conociendo que hacia la época de culminación de la Segunda Guerra Mundial se concretan los beneficios del término “Plataforma Continental” en el año de 1944 cuando es emitida por medio de la Proclama Truman (llamada así por el presidente Harry Truman) que a su vez revoluciona las concepciones jurídicas internacionales admitidas hasta entonces, la mencionada proclama establece: “El gobierno de los Estados Unidos declara que “los recursos naturales DEL SUELO Y DEL SUBSUELO MARÍTIMO DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL situada bajo el alta mar, contiguos a las costas del país, quedan sujetos a su JURISDICCIÓN Y CONTROL”.

Y es a partir de la anterior proclama como menciona el jurista colombiano J.M Yepes en su carta dirigida al presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales en 1952 que muchos Estados ribereños americanos como Argentina, Perú, Chile y México decidieron replicar y crear de esta manera una especie de derecho consuetudinario de aplicación mundial (Yepes, 1952).

Es así como queda demostrado el interés de los Estados ribereños en examinar el Derecho del Mar con el fin de abarcar no solo temas jurídicos sino sus aspectos técnicos, biológicos, económicos y políticos. En consecuencia, 86 Estados se reúnen en Ginebra en abril de 1958 donde trabajaron logrando como resultado 4 convenciones:

- 1) Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua.
- 2) Convención sobre Alta Mar.
- 3) Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos vivos de Alta Mar.
- 4) Convención sobre la Plataforma Continental.

Es por tanto, que en esta última convención se define Plataforma Continental en su Artículo No. 1 como:

Al lecho del mar y el subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a las costas pero situadas fuera de la zona de mar territorial, hasta una profundidad de 200 metros o, más allá de este límite, hasta donde la profundidad de las aguas supra yacentes permita la explotación de los recursos naturales de dichas zonas (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1958).

En la cual es importante resaltar que el concepto estaba determinado por criterios de profundidad y explotación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la geomorfología no es igual para todos los Estados ribereños, en la III Convención del Derecho del Mar en 1982 el criterio para la definición de Plataforma Continental se dará a razón de distancia como se refleja en el Parágrafo 1 del Artículo 76:

La plataforma continental de un Estado ribereño comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial... hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia (ONU, 1982).

En Colombia, según Cadena y Devia (2012), se comenzó a tomar conciencia sobre la necesidad apremiante de establecer la delimitación marítima territorial a partir de finales de la década de 1960, y en particular durante los gobiernos de Carlos Lleras Restrepo y Misael Pastrana Borrero se iniciaron los acercamientos para negociar las demarcaciones fronterizas con los vecinos, adicionalmente otra causal fue la consolidación del Derecho del Mar anteriormente mencionada de 1958, lo cual generó la adopción de dos de las convenciones las cuales se vieron reflejadas en las leyes 9 y 119 de 1961 que tratan de Plataforma Continental y Conservación de los Recursos vivos de alta mar respectivamente.

El Estado colombiano estableció en la Ley 10 de 1978, unos años antes que saliera a la luz la III CONVEMAR en 1982, la normatividad para la definición de Mar territorial, zona económica exclusiva, plataforma continental (dejándolo a el nuevo criterio de distancia y no como en la Ley 9/1961 aparece con el criterio de profundidad) y por primera vez se señaló que las formaciones insulares que componen el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina puedan generar mar territorial y zona contigua, sin perjuicio de los derechos que tiene sobre la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

Finalmente, toda esta legislación induce a la gran necesidad de contar con un Servicio Hidrográfico con el fin de establecer de manera correcta los límites y fronteras de nuestro territorio nacional que por medio del Decreto Ley 2324 de 1984 designa a la Dirección General Marítima para la producción de la cartografía náutica nacional y esta a su vez por medio del Servicio Hidrográfico Nacional (SHN) que depende del CIOH.

La implementación correcta y adecuada de varios aspectos cubiertos por Convemar requiere la existencia de un servicio hidrográfico bien establecido. Estas incluyen normas para: el establecimiento de líneas de base, delimitación de zonas marítimas como el Mar Territorial, la Zona Económica Exclusiva y la Plataforma Continental; identificación de esquemas de separación

del tráfico; identificación de vías marítimas en las rutas de tránsito y paso inocente; el tendido de cables y conductos submarinos; realización de perforaciones en el fondo marino y a ejecución de investigaciones científicas marinas. (OHI, 2016).

La hidrografía y sus metodologías aplican y contribuyen de manera significativa a surtir el proceso de cuatro etapas establecido por (ONU, 2006) y el cual es necesario para trazar los límites exteriores de la plataforma continental más allá de 200 millas marinas

De acuerdo con (ONU, 2006), las metodologías hidrográficas se emplean en todas las actividades de levantamiento cartográfico de los fondos marinos relacionadas con la aplicación del artículo 76 ya que son los hidrógrafos quienes se encargan de definir aspectos relevantes como la línea de bajamar y el *datum* de la carta para la determinación de las profundidades. También les compete el planeamiento, diseño y ejecución de los levantamientos hidrográficos o batimétricos, la obtención de datos, el control de calidad y la gestión de los datos de todas las medidas acústicas y de otros tipos necesarias para cartografiar el lecho marino. Desde la perspectiva del artículo 76, la determinación de la isobata de 2.500 metros ejerce una función esencial para determinar una de las restricciones del límite exterior de la plataforma continental.

Visto lo anterior y el relevante rol de que cumple la hidrografía para la delimitación de cualquier plataforma continental es importante conocer que existen cuatro etapas establecidas por las Naciones Unidas en el Manual de Capacitación sobre el trazado de Límites Exteriores de la Plataforma Continental más allá de las 200 millas marinas, contemplando todo lo que respecta a metodologías empleadas para la determinación de la isobata de 2.500 metros y sus incertidumbres, incertidumbre batimétrica en la preparación de una presentación y los efectos de la distribución de los fondos marinos en la determinación de la isobata de 2.500 metros, clasificación general de los modelos batimétricos y sus representaciones bidimensionales y tridimensionales numéricas y analíticas.

Conclusiones

Es evidente que la plataforma continental otorga gran importancia a un Estado ribereño en especial desde el punto de vista soberano y económico, razón por la cual se considera necesario que Colombia cuente con una Comisión Nacional del Límites de la Plataforma Continental que haga parte indivisible de su política de Estado, tal como lo han realizado muchos gobiernos que usaron como estrategia nacional, la creación de una comisión intersectorial que se encargue de todos los estudios técnicos, científicos y jurídicos para la delimitación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas.

Se observó que a partir del año 1945 después de la proclama del Presidente Truman de los Estados Unidos de América, muchos países del mundo

afirmaron su interés en establecer soberanía sobre la plataforma continental con el pleno interés de ejercer control y jurisdicción sobre estas zonas submarinas de las cuales se puede generar exploración y explotación de importantes recursos naturales que puedan traer un beneficio económico para la nación.

Se encontró la necesidad de generar una conciencia marítima sobre la importancia de la Hidrografía y su relevancia en la delimitación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas y que su estudio no sea motivado por una amenaza o reclamación de otros países, sino como un interés propio nacional estimulado por una política marítima de gobierno.

Se debe mantener el esfuerzo realizado por parte de la Escuela Naval “Almirante Padilla” y Escuela Naval de Suboficiales en cuanto a la certificación OHI de los Cursos de Hidrografía clase “A” y “B” respectivamente, los cuales permitirán al país contar con personal calificado que aporte significativamente a los procesos necesarios para la correcta delimitación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas y demás trabajos que requieran de la aplicación del conocimiento hidrográfico.

Es de suma importancia generar estrategias y significativas inversiones económicas con el fin de reforzar el Servicio Hidrográfico Nacional (SHN) en todo lo que respecta a capacitación del talento humano, adquisición plataformas de investigación con sistemas de última tecnología que coadyuven a la generación de nuevo conocimiento de los espacios marítimos de la nación, los cuales sirven como materia prima para los estudios de delimitación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas.

Se evidencia que aunque Colombia no haga parte de la Convemar, y no ha ratificado la Tercera Convención sobre el Derecho del Mar, mediante la ley 10 de 1978 no desconoce los conceptos que definen la plataforma continental manejado por el Derecho Internacional. Por esta razón se requiere que el país y la institución cuenten con una mayor cantidad de personal altamente capacitado en los temas jurídicos concernientes al Derecho del Mar.

Debe considerarse el concepto de la plataforma continental como una verdadera proyección submarina de la tierra firme, razón por la cual debe tener la misma importancia soberana que el territorio continental emergido.

Referencias bibliográficas

- Arellano, V. (Marzo de 2017). "LA SOBERANÍA ECUATORIANA SOBRE LA PLATAFORMA CONTINENTAL, DE CONFORMIDAD CON LA CONVENCIÓN DELAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR". Quito, Ecuador: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR.
- Bureau Hidrográfico Internacional. (2005). *Manual de Hidrografía*. Ciudad de Monaco: Bureau Hidrográfico Internacional.
- Cadena, W., & D. C. (2012). Conflictos de delimitación marítima y la Convemar. Una mirada desde Colombia. *Plolegremos*, 199-223.
- Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas. (2017). Obtenido de CIOH: <https://www.cioh.org.co/index.php/servicio-hidrografico-nacional.html>
- Comisión de Límites de la Plataforma Continental. (3 de mayo de 1999). *Directrices Científicas y técnicas de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental*. New York, E.E.U.U: CLCS.
- Comision de Límites Plataforma Continental. (8 de mayo de 2018). Obtenido de http://www.un.org/depts/los/clcs_new/clcs_home.htm.
- Comision de Plataforma Argentina. (2018). *El límite más extenso de la Argentina - Nuestra frontera con la humanidad*. Buenos Aires: COPLA.
- Comision Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental Argentina. (2018). Obtenido de Comision Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental Argentina: <http://www.plataformaargentina.gov.ar/>
- Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental. (2016). *Límite Exterior de la Plataforma Continental Argentina*. Buenos Aires.
- Dirección de Hidrografía y Navegación de Brasil. (2017). Obtenido de Dirección de Hidrografía y Navegación de Brasil: <https://www.marinha.mil.br/dhn/?q=pt-br/leplac>
- Dirección General Marítima. (2017). Obtenido de DIMAR: <https://www.dimar.mil.co/content/jurisdicción>
- Division de Asuntos Oceánicos y Ley del mar. (2018). Obtenido de Naciones Unidas: http://www.un.org/depts/los/clcs_new/commission_submissions.htm
- Faidutti, J. (2004). *Derecho Internacional del Mar*. Guayaqui: UEES.
- Grupo Asesor de la Ley del Mar. ABLOS. (2006). *MANUAL SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, 1982*. Ciudad de Mónaco: Bureau Hidrográfico Internacional.
- Guzmán, J. (2017). LA PLATAFORMA CONTINENTAL EXTENDIDA: EL CASO DE CHILE Y ARGENTINA EN EL MAR AUSTRAL Y LA ANTARTICA. *Revista Marina*, 12-17.
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Capítulo 5 "Definición del alcance de la investigación que se realizará: exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo". En *Metodología de la Investigación* (pág. 92). Mexico D.F: Mc Graw Hill.
- Hurtado, j. (2000). *Metodología de la Investigacion Holistica*. Caracas: Fundacion Sypal.

Ensayos sobre Estrategia Marítima

- Marzocchi, V. (Mayo de 2017). Obtenido de Fundacion Marambio: <http://www.marambio.aq/plataformacontinentalextendida.html>
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil. (2018). Ministerio de Relaciones Exteriores. Obtenido de:
<http://www.itamaraty.gov.br/es/component/content/article?id=6336:plataforma-continental-brasilena>
- Ministerio Relaciones Exteriores Brasil. (2017). Obtenido de Ministerio Relaciones Exteriores Brasil: <http://www.itamaraty.gov.br/es/politica-externa/desenvolvimento-sustentavel-e-meio-ambiente/6336-plataforma-continental-brasilena>
- Naciones Unidas. (10 de Diciembre de 1982). Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar -CONVEMAR-.
- NACIONES UNIDAS. (2006). *Manual de capacitación sobre el trazado de límites exteriores de la plataforma continental más allá de 200 millas marinas y para la preparación de presentaciones de información a la comisión de Límites de la Plataforma Continental*. New York.
- OHI. (2016). *Las Políticas Marítimas Nacionales y los Servicios Hidrográficos*. Mónaco: Organización Hidrografica Internacional.
- Organizacion de las Naciones Unidas. (29 de abril de 1958). *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*. Ginebra, Suiza: ONU.
- Organizacion Hidrográfica Internacional. (1996). *DICCIONARIO HIDROGRÁFICO*. Monaco: Bureau Hidrografica Internacional.
- Proyecto Plataforma Continental Brasileira. (2004). Brasilia: LEPLAC.
- Quintana, A. (2006). Metodología de Investigación Científica Cualitativa. En *Psicología: Tópicos de Actualidad* (págs. 47 - 83). Lima : UNMSM.
- REPUBLICA DE NICARAGUA. (Junio de 2013). *Presentación a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental*. Managua, Nicaragua.
- REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY. (2009). *Presentación de la República Oriental de Uruguay a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (Resumen Ejecutivo)*. Montevideo, Uruguay.
- Service, U. D. (s.f.). *The Office Of Research Integrity*. Obtenido de <https://ori.hhs.gov/content/m%C3%B3dulo-4-m%C3%A9todos-de-recaudaci%C3%B3n-de-informaci%C3%B3n>
- Yepes, J. (9 de noviembre de 1952). Plataforma Maritima Continental. *El Colombiano*.